CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el presente proceso fue recibido en la Oficina de Ejecución de este despacho el día 18 de enero de 2022, para que se tramitara el recurso de apelación en el efecto devolutivo, sin embargo, en las copias allegadas no se observa que se haya interpuesto recurso de apelación alguno.

Atentamente,

Ana María Posada Asistente Administrativo

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, tres (03) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	TERESA DE JESUS GIRALDO CASTILLO
Demandado	LUZ DARY ECHAVARRIA GOMEZ
Radicado	No. 05001-40-03-019-2017-00528-03
Instancia	Segunda
Procedencia	Juzgado 05 de Ejecución Civil Municipal de Medellín
Providencia	**AUTO 227V**
Asunto	Ordena remitir el expediente

En atención a la nota remisoria allegada al despacho el 18 de enero de 2022 y una vez revisadas las piezas procesales, se observa que por providencia de 23 de julio de 2021 se resolvió recurso de apelación por parte de esta dependencia (f-109) en la que se decidió revocar el auto de 23 de octubre de 2019, y que, posterior a ello no se encuentra recurso de apelación en efecto devolutivo pendiente por resolver. Asimismo, consultado el sistema de gestión Siglo XXI, la última actuación registrada en el Juzgado 05 de Ejecución Civil Municipal de Medellín fue un auto fija de fecha de audiencia del 23 de noviembre de 2021 el cual rasposa a folio 125 del expediente, y que, posterior al auto de cúmplase lo resuelto por el superior no se encuentra registrado la concesión de un recurso de apelación ni traslado del mismo que este pendiente por resolver por parte de esta dependencia.

En consecuencia, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín remitir el proceso allegado al Juzgado 5° de Ejecución Civil Municipal de Medellín para lo que considere pertinente.

SE HACE CONSTAR que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos, del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

Ana P.